Decreto de 14 de Junio

En la Villa de Bullas en Catorze de Junio de seis
Nobenta y siete los señores Juez Fran.co Llorente
Sevilla y Gregorio Fern.do Torr.a Alcaldes ordinarios
por su Mag.d Pedro Abril Santos Llorente Vern.a
Juez de la Puerta Marz.o y Alonso Fern.do Ribera Re
xidores Justicia y Regim.to desta dha Villa, dixe
ron que por q.to Juez de Redenza Vez.o della a bedido
se le conceda liz.a para cortar cinquenta Pinos
en este term.o por necesitar dellos, y viendo ser
Justo, mandaron sus Mercedes se le conceda liz.a
y se le entregue para cortar asta en cantidad
de cinq.ta Pinos, y no mas, porque si executa lo
contrario sea de poder denunciar, asi lo proveye
ron acordaron y firmaron sus m.des — y que
su producto de dhos Pinos se gaste en diferentes
pleitos y dependiencias que de pres.te tiene y la prin
zipal, el litixio que se trae con D.n Don Gines
Damian de Gongora por querer ser exento de la
contribuz.n R.l que por no tener esta Villa propios
para dhos gastos se conceda esta liz.a

Fran.co Gregorio Pedro Abril

Santos Llorente Vern.a

Juez p.te

Por ag.do de la Villa

Fran.co Villa